

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003126 DE 2015

(- 2 SEP 2015

"Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CEA DEL SUR, habilitado mediante Resolución 1573 del 09 de junio de 2014"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1573 del 09 de junio de 2014 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA DEL SUR, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL SUR S.A.S., identificada con el NIT. 900639414-4, para impartir formación a conductores en la categoría A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 50 No. 43 - 12 del Municipio de Itagüí, departamento Antioquia.

Que mediante radicado 20153210322922 del 09 de junio de 2015, el señor Jorge Alberto Escobar Arango, representante legal del CEA DEL SUR, solicitó la adición de las categorías B2 y C2.

Que esta Subdirección mediante radicado 20154210211271 del 03 de julio de 2015, requirió al señor Jorge Alberto Escobar Arango, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210454882 del 12 de agosto de 2015, responde el requerimiento el representante legal del CEA DEL SUR.

Que mediante Resolución 39087 del 13 de abril del 2015, el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, otorgó el registro de programas al CEA DEL SUR, para la formación de conductores en las categorías B2 y C2.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500437, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2 Nivel II, para la formación de conductores al CEA DEL SUR.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CEA DEL SUR, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Adicionar al artículo 1 de la Resolución 1573 del 09 de junio de 2014, las categorías B2 y C2 al CEA DEL SUR con matrícula mercantil 164594 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL SUR S.A.S., identificada con el NIT. 900639414-4, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2 Nivel II.

2/1/15

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0003126 - 2 SEP 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CEA DEL SUR, habilitada mediante Resolución 1573 del 09 de junio de 2014"

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B2 y C2 al CEA DEL SUR, quien continúa autorizado para funcionar en la calle 50 No. 43 - 12 del Municipio de Itagüí, departamento Antioquia.

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16241 DT ANTIOQUIA	EDUARDO ESCOBAR ARANGO	71639942	28/06/2018	A2, B1, B2, C1, C2
15530 DT ANTIOQUIA	GUILLERMO GAVIRIA GARCIA	71739217	17/04/2018	A2, B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MTV736	2013	CAMION
UEN633	2015	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MTV736, UEN633, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 1573 del 09 de junio de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.


ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CEA DEL SUR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 50 No. 43 - 12 del Municipio de Itagüí, departamento Antioquia.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 2 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Yessica Pinilla
Reviso: Luis Trinidad García García

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a las 03:40 a.m., del día dieciocho (18) del mes de septiembre de dos mil quince (2015), notifiqué personalmente al(a) señor(a) JORGE ALBERTO ESCOBAR ARANGO identificado con la Cédula de ciudadanía No.98.542.456 de ENVIGADO, en su calidad de Gerente General de la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL SUR S.A.S.- CEA DEL SUR S.A.S., el contenido de la Resolución No. 3126 del 2 de septiembre de 2015, "Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CEA DEL SUR, habilitado mediante Resolución 1573 del 09 de junio de 2014".

Al notificado se le hace entrega de una copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra la misma, proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

NOTIFICADO

FIRMA JORGE A. ESCOBAR A.

C.C. 98 542 456

TP. _____

DIRECCION Cll 50 # 43 12

CIUDAD ITAGUI

TELEFONO 377 4830

FECHA 19/09/2015

EL NOTIFICADOR

FIRMA [Signature]

C.C. 54.597.793 B/A

**RENUNCIO A TERMINOS
DE EJECUTORIA.**

JORGE A. ESCOBAR A.
98 542 456.